REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00455-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el poder allegado por la señora ROSALBA GAVIRIA GONZÁLEZ cumple con lo preceptuado en el artículo 301 del C. G. del P., se tendrá a la misma notificada por conducta concluyente.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la señora ROSALBA GAVIRIA GONZÁLEZ del auto que admitió la demanda en su contra, desde el 10 de noviembre de 2020, fecha en la cual fue allegado el correspondiente escrito.

SEGUNDO: Se reconoce personería al abogado JUAN ANDRÉS GARCÍA TOBÓN, para que represente los intereses de la demandada en los términos del poder conferido.

TERCERO: Una vez en firme el presente auto, comenzará a correr el término de traslado de la demanda y, transcurrido dicho término, se le dará el respectivo trámite a la contestación a la demanda y a la solicitud de acumulación presentadas por el apoderado de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS **N° 006** fijados hoy **19 DE ENERO DE 2021** a las 8:00 A.M. en el micro sito asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial